ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACIÓN No. 019 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y CAROLINA EXAEL YANES POLO

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y CAROLINA EXAEL YANES POLO, celebraron el contrato electrónico, Carta de Aceptación No. 019 del 2022, cuyo objeto es: *"**ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUI, VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**"*.

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta seis (6) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍAS

TOMADOR: CAROLINA EXAEL YANES POLO
ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			**No. DE PÓLIZA:** CG-1037243	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2022	08/05/2023	$5.485.000,00	16.410.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	08/08/2022	08/05/2023	$27.425.000,00	82.050.00
PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2022	07/11/2025	$2.742.500,00	35.675.00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. **CG-1037243,** expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS MUNDIAL, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza de cumplimiento No. **CG-1037243,** expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS MUNDIAL, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico Carta de Aceptación No. 019 del 2022, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y CAROLINA EXAEL YANES POLO, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha